

****FAC-S-2024-007614-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-007614-CE del 7 de marzo de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1

Señor

JOSE ANTONIO MORALES

CLL 54 IC48 MZK No 20 Primavera

La Dorada - Caldas.



Contraseña:XFPEe5fFR9

Asunto: Respuesta Requerimiento FAC-E-2024-004850-RE

Muchas gracias por comunicarse con la Oficina de Atención y Orientación Ciudadana del Comando Aéreo de Combate No. 1, en atención a su requerimiento No FAC-E-2024-004850-RE, me permito indicar lo siguiente:

1. Esta unidad aérea realizó en la vigencia 2023 un total de ochocientos ochenta y ocho (888) operaciones de patrullaje terrestres y desplazamiento motorizado; así mismo en el periodo del año 2024 se han realizado hasta la fecha noventa y ocho (98) patrullajes terrestres y motorizados en el área vecina de la Dorada caldas y Puerto Salgar.
2. En cuanto al sobrevuelo de drones en nuestro espacio Aéreo la Unidad Administrativa Espacial de la Aeronáutica Civil exige el cumplimiento de requisitos entre ellos es elevar solicitud al correo electrónico nacionalesfac@fac.mil.co, anexando el objetivo y donde va a volar, fechas y altitudes o los requisitos que ellos soliciten, ellos le van a pedir ciertos documentos los cuales podrían ser (hoja de vida o ficha técnica del dron, cámaras y radio VHF, certificado de los pilotos, cédulas, póliza del dron, análisis del riesgo o de los trabajos en el área) Posterior continúa la verificación de la documentación y el análisis si es autorizado o no los sobrevuelos solicitados.
3. Se debe tener en cuenta lo plasmado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia donde se establecen las restricciones de donde NO puede una Unidad Abierta (dron) operar, estas restricciones son las siguientes:
 - En una zona prohibida.
 - En una zona restringida.
 - En una zona peligrosa.
 - En una zona de entrenamiento.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto Salgar Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co

- En una zona de no vuelo dron – ZNVD, estas zonas pueden ser consultadas en la WEB de la UAEAC.
- En un área de operación BVLOS.
- Con animo de lucro o fines comerciales.
- Para la realización de actividades de transporte, incluyendo animales vivos.
- Para arrojar objetos (solidos líquidos) desde el aire.
- Para realizar vuelos de instrucción.
- Para realizar operaciones tipo enjambre.
- Dentro de un radio de 2 Kilómetros (1,1 millas náuticas) alrededor de cualquier lugar donde se encuentre el presidente de la república.
- A menos de 2 kilómetros (1,1 millas náuticas) de distancia horizontal medidos desde el perímetro de bases militares o de policía, centros penitenciarios e infraestructura critica del país.
- En un Aeropuerto y/o dentro de un radio de 9 kilómetros (4,8 millas náuticas) medidos desde el punto de referencia del aeródromo (ARP), sin embargo, entre los 6 y los 9 km medidos desde el ARP de podrá efectuar la operación en categoría abierta, pero la altura de vuelo no deberá exceder 200 pies (61 m) por encima de la elevación del umbral más bajo.
- En un helipuerto (o helipunto o heliplataforma) y/o dentro de un radio de 3 Kilómetros (1.6 millas náuticas) medidos desde el punto de referencia del helipuerto (ARH).

De esta forma, damos respuesta integra a su requerimiento dentro del marco de nuestra competencia.

¡Hola, queremos escucharte!... Tu opinión es valiosa para nosotros, la Fuerza Aeroespacial Colombiana valora tu percepción, ayúdanos a mejorar nuestro servicio de Atención y Orientación Ciudadana diligenciando de manera voluntaria la siguiente encuesta: https://encuestas.fac.mil.co/surveymobile.aspx/encuesta_percepcion_ciudadano

Cordialmente;

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto Salgar, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

7

Brigadier General JAIME ANDRES VALENCIA MONSEGNY
Comandante Comando Aéreo de Combate No. 1

AA12. MADRID / STJDA

Elaboró: AA12. MADRID / STJDA Revisó: MY. BEJARANO / DEJDH Aprobó: CR. ZAQUE / SECOM



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto Salgar, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co